

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 289

JUEVES 4 DE DICIEMBRE DE 1947

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 4.710

Comisión Administradora del impuesto para la prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora, ha acordado anunciar la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 9'167, ambos inclusive, del camino vecinal «DEL KM 9 DE LA CARRETERA DE CORDOBA A VILLAVICIOSA AL 10 DEL CAMINO VECINAL DE CORDOBA A SANTA MARIA DE TRASSIERRA», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL TRES CIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS, por lo que se anuncia la convocatoria de la misma, conforme al Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales de los días 2 de Julio de mil novecientos veintinueve y cuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

La subasta tendrá lugar ante Notario, en el salón de sesiones de esta Diputación, a las doce horas del día ocho del próximo mes de Enero, bajo mi Presidencia, la del Sr. Vocal que haga mis veces o en quien delegue, asistido de otro Sr. Vocal nombrado al efecto por la Comisión y del Sr. Secretario de la misma.

El Presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interese, en la Secretaría de esta Excm. Diputación, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, hasta la víspera del día en que debe terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, durante las horas de las diez a las

trece, desde el siguiente día en que aparezca esta convocatoria, hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que deba tener lugar la subasta, extendiéndose en papel de cuatro cincuenta pesetas con arreglo al modelo adjunto, acompañándose la cédula del licitador y el documento que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de Fondos provinciales, el cinco por ciento (5 por 100) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, o sea la cantidad de DOS MIL SEISCIENTAS DIEZ Y SIETE PESETAS NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (2.617'97 pesetas) la que se elevará por el adjudicatario de las obras hasta la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (5.235'95 pesetas), importe del diez por ciento (10 por 100) de dicho presupuesto, como fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras, será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obra ejecutada se abonarán al contratista por medio de certificaciones expedidas por la sección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por el señor Presidente de la Comisión Administradora del Impuesto para la prevención del paro obrero, con cargo a su fondos hasta la cantidad de cuarenta y cinco mil quinientas treinta pesetas y el resto hasta la suma en que sea adjudicado el remate, con cargo a fondos provinciales.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de la Excm. Diputación don Joaquín Velasco y Natera, o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del R. D. Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, los licita-

dores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras, o consignarán que se atenderán respecto a tal extremo, a las disposiciones de los organismos que regulan dichos salarios, advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que si se señalan dichas remuneraciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos consignados por los organismos competentes.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos creados y que se creen; así como el de los anuncios que se publiquen referentes a estas obras.

Córdoba veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — El Presidente, Enrique Salina.

MODELO DE PROPOSICION

D. N..... N.....
N..... mayor de edad, vecino de.....
con cédula personal que exhibe el presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, para la contratación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 9'167, del camino vecinal «DEL KM. 9 DE LA CARRETERA DE CORDOBA A VILLAVICIOSA AL 10 DEL CAMINO VECINAL DE CORDOBA A SANTA MARIA DE TRASSIERRA», así como el presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de.....
.....(en letra).....
..... pesetas.....céntimos,
acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de dos mil seiscientos diez y siete

pesetas noventa y siete céntimos, importe del cinco por ciento del presupuesto que sirve de tipo a la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras, las remuneraciones mínimas fijadas por los Organismos competentes o que puedan fijarse por los mismos, de acuerdo con lo que se dispone en el R. D. Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(Fecha y firma del proponente)

(Si se desea, pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros, en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que han de abonarse por ellas).

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 4.607

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO.—Don Enrique Cerezo Prieto.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA.—Don Antonio Aguilar de la Rosa, con domicilio en Pedro Roldán, número cinco.

CLASE DEL APROVECHAMIENTO.—Riegos agrícolas.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE.—Doce litros por segundo
CORRIENTE DE DONDE SE DERIVA EL AGUA.—Rio Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS.—Montoro.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA.—Montoro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real De-

creto-Ley número treinta y tres, de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de Marzo de mil novecientos treinta y uno, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla veinte y uno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Ingeniero Director Adjunto, Vicente Basabe.

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 4.713

Por el presente se pone en conocimiento de todos los Industriales que el día veinte de los corrientes en primera convocatoria y el día veintinueve en segunda se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo necesarios para el suministro del mismo durante el mes de Enero próximo.

Hasta dichos días, a las once horas, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital donde además se facilitarán datos a los interesados sobre cantidades y artículos que se precisan, así como los pliegos de condiciones legales y técnicas.

Córdoba primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Jefe Administrativo, firma ilegible.

Ayuntamientos

LA CARLOTA

Núm. 4.686

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Carlota, hace saber:

Que aprobadas las ordenanzas

para la exacción del derecho de desagüe de canalones en la vía pública y de tránsito de animales domésticos por vías Municipales, que ha de tener vigencia a partir del día 1.º de Enero del próximo año 1948, quedan expuestas al público por término de quince días, a fin de que los que se crean con derecho a ello puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota 18 de Octubre de 1947.—J. Martínez.

EL GUIJO

Núm. 4.677

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo, podrán presentarse en este Ayuntamiento, las reclamaciones que crean convenientes los habitantes de este Municipio, y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Guijo 27 de Noviembre de 1947.—El Alcalde Ponciano Peña,

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.678

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 del actual, el Presupuesto extraordinario con destino a las obras de captación y traída de aguas del río Guadiato, para el abastecimiento de esta ciudad, queda expuesto al público en esta Intervención municipal, por plazo de quince días para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones a que se refiere el artículo 243 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Peñarroya-Pueblonuevo 28 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, Isidro Márquez.

CORDOBA

Núm. 4.701

Cementerios

Transcurrido el plazo de ocupación de las sepulturas de adultos del cuadro denominado San Bartolomé, del Cementerio de Ntra. Sra. de la Salud, números del 136 al 155 ambos inclusive, se hace público a fin de que los familiares o personas interesadas que deseen renovar aquellas, o trasladar los restos mortales a otra localidad, puedan verificarlo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado correspondiente de la Secretaría Municipal y horas laborables.

Córdoba 1.º de Diciembre de 1947.—El Alcalde A. Luna.

PALMA DEL RIO

Núm. 4.702

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión de 17 del actual, un expediente de transferencia de créditos, de unos a otros Capítulos y artículos del Presupuesto Ordinario de Gastos del mismo, para el año actual, queda expuesto al público por quince días para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, ante la Delegación de Hacienda, por conducto de esta Corporación municipal.

Palma del Río a 29 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, Angel Martínez.

LUQUE

Núm. 4.703

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que acordado por el Ayuntamiento la imposición para el próximo año de 1948, de la nueva exacción del derecho o tasa por inspección de calderas de vapor, motores, transformadores y otros aparatos análogos y de establecimientos industriales y comerciales a más de las que vienen rigiendo en el ejercicio actual, queda expuesta al público las respectivas Ordenanza y Tarifa por el plazo de quince días conforme determina el artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946 a efectos de reclamaciones por los interesados legítimos, juntamente con las reformas acordadas a las Tarifas del Derecho sobre Desagüe de canalones y otros en la vía pública o terrenos del común y al del sobre Servicio de alcantarillados.

Luque 28 de Noviembre de 1947.—Firma ilegible.

RUTE

Núm. 4.712

El Alcalde de Rute, hace saber:

Que a propuesta de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el 27 del pasado mes de Noviembre, acordó la apobación en principio de una transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto Municipal ordinario del ejercicio actual cuyo expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para ser examinado por los que tengan interés en el mismos pudiendo formular reclamaciones en el plazo de 15 días a contar de la fecha de esta publicación.

Rute 1.º de Diciembre de 1947.—El Alcalde Francisco Salto.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 4.723

Don Francisco García de la Puerta, Juez Municipal y accidental de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, se sigue expediente a instancia de don Ricardo Vega Gracia, mayor de edad y vecino de Espejo, para que se declare justificado y se ins-

criba a su favor el DOMINIO QUE LE CORRESPONDE SOBRE UNA FINCA DE OLIVAR CONOCIDA POR LA MATILLA, al sitio de su nombre, término de Montilla, de ochenta y siete fanegas, once celemines y tres cuartillos, con cinco mil noventa olivos en plaza, ciento nueve entrecalles y setenta y siete faltas, que linda al Norte con entrada al Camino Principal de la finca La Matilla de que esta forma parte, de Carmen Orellana y sus hijos, hoy de los hermanos Vega Gracia y con el Arroyo de La Carchena, Sur, con la Vereda de La Matilla, Este con monte alto y tierras del Cortijo de La Matilla de la Marquesa de Malpica, hoy de los herederos de don Manuel y don Miguel Navarro Salas y Oeste con el resto de dicha finca de que esta forma parte, hoy de los hermanos Vega Gracia, radicando dentro de la finca, un cuerpo con puerta de entrada al Oeste destinado a zahurda, con un pequeño cercado de ciento cinco metros cuadrados y que por sus cuatro puntos cardinales linda con este olivar.

En cumplimiento de lo mandado, se cita por el presente a don Enrique de Alvear y Ruiz Lorenzo, sus herederos y causahabientes por haber fallecido, a doña Carmen Orellana y Muñoz y don Antonio Naranjo Toledano, y sus herederos y causahabientes, por estar inscrita a favor del primero dicha finca y a favor de estos dos últimos un arrendamiento concertado sobre ella, y se convoca además a cuantas otras personas ignoradas puedan tener algún derecho que oponer a la inscripción de dominio pretendida para que todos comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a alegar aquél de que se crean asistidos, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que proceda.

Dado en Montilla a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Francisco García.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

LA RAMBLA

Núm. 4.640

Don Juan N. Tirado Vallejo, Juez Comarcal Sustituto en actuación de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía Judicial, la busca y captura de Marina García Sog. de 36 años, que tuvo su domicilio últimamente en San Sebastián de los Ballesteros, hoy en ignorado paradero, la que de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta población, para que extinga diez días de arresto menor que le fueron impuestos en el juicio verbal de faltas tramitado en su contra por hurto de leña, bajo el número 117 del corriente año.

La Rambla 25 de Noviembre de 1947.—Juan N. Tirado.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA